

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte de febrero de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Banco de Occidente SA
Demandado	Beatriz Elena Castrillón Puerta
Radicado	05001 40 03 028 2023 01329 00
Providencia	Ordena Remitir proceso

Se incorpora al expediente las respuestas de Transunión, del Cajero Pagador y de la EPS Sura. También allega la parte actora el envío de la notificación a la demandada con fecha 2 de noviembre de 2023 realizada en debida forma, por lo que la señora Beatriz Elena Castrillón se entenderá notificada a partir del 8 de noviembre de 2023, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

Por otro lado, encuentra este Despacho que por el auto del 9 de febrero de 2024 se dio apertura a la solicitud de liquidación de persona natural no comerciante de la señora BEATRIZ ELENA CASTRILLON PUERTA en el JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN.

De conformidad con lo previsto en el numeral 7º del artículo 565 del C.G.P., se ORDENA LA REMISIÓN del proceso al referido Juzgado, para que sea incorporado al trámite del radicado 05001 40 03 021 **2024 00185** 00

Asimismo, se informa que no hay dineros obrantes dentro del proceso en la cuenta del Despacho. Se procederá además con el traslado del proceso en el Banco Agrario y el cambio de ponencia en el sistema Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE

6

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cf951b65363acec5f258d4a27a7c2536a3620b4a30b26ce7e8892d9d3c211c2**

Documento generado en 20/02/2024 07:25:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>